

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3866 *MINGORANCE CAPITAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MAJA CASERO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 5/2023 de 28 de junio por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el día 14 de junio de 2024, los socios de Mingorance Capital, S.L. (Sociedad Absorbente), y los socios de Maja Casero, S.L. (Sociedad Absorbida), ambos en ejercicio de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunidas en el domicilio social, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Mingorance Capital, S.L., (Sociedad Absorbente) con la sociedad Maja Casero, S.L. (Sociedad Absorbida) sobre la base del Proyecto Común de Fusión de fecha 13 de junio de 2024.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2023.

El Acuerdo de Fusión ha sido adoptado, en cada una de las sociedades que participan en la fusión, en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios, según prevé el artículo 9 del RDL 5/2023, por lo que no ha sido necesaria la publicación o el depósito previo del Proyecto Común de Fusión, ni del informe de los administradores sobre dicho Proyecto. Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la documentación prevista en el artículo 46 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las respectivas sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2024.- Los Administradores Únicos de Maja Casero, S.L. y Mingorance Capital, S.L.; Don Cristian Tejedor Mingorance y Doña María Victoria Mingorance Márquez.

ID: A240029700-1